



9062

875417

CU

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS 1823  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
AVE/MTV/MMA

105265

10438

**MAT.:** Dispone Llamado a Propuesta Pública para la  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL  
PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN  
PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS  
EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA  
COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-100-  
LE25, aprueba Bases Administrativas, Bases  
Técnicas y los Anexos de la Licitación y nombra  
Comisión Evaluadora que indica.

DECRETO SECC. 1ª N° 2578

LAS CONDES, 28 JUL 2025

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S) de julio de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de 15 de enero de 2025 que establece la subrogancia de la Administradora Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de empresas especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar una ingeniería de contraparte de un proyecto de impulsión de aguas existente, que incluye proyecto hidráulico, eléctrico y de telemetría, elaborado el año 2020 por encargo de la Ilustre Municipalidad, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.
2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Parques y Jardines, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo las respectivas bases de licitación, para impulsar el presente proceso licitatorio.
3. Que, esta entidad licitante, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, constató que el servicio que por este proceso concursal se pretende



M

Contratar, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos, condiciones y especificaciones técnicas requeridas.

4. Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Compras, este proceso concursal que se pretende contratar se encuentra en el Plan Anual de Compras 2025.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000319 de 23 de mayo de 2025, emitido por el Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-100-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. **LLÁMASE** a licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-100-LE25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N°2345-100-LE25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.
6. Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N°2345-100-LE25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación pública para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE**



**LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-100-LE25** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- CARLOS SOLIS SILVA, funcionario de la Dirección de Parques y Jardines;
- DANIELO BUCAREY CAMPOS, funcionario de la Dirección de Parques y Jardines;
- FERNANDA CAMPOS DIAZ, funcionaria de la Dirección de Parques y Jardines;

En calidad de suplentes:

- CAMILA GARZON LACLABERE, funcionaria de la Dirección de Parques y Jardines;
- CATALINA RIQUELME CABRERA, funcionaria de la Dirección de Parques y Jardines.

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.

9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ID N°2345-100-LE25**.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIA GARCÉS MARQUES**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**

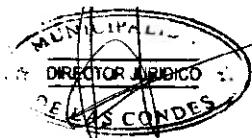


**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Parques y Jardines
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE  
UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA  
COMUNA DE LAS CONDES”

ID 2345-100-LE25

## ÍNDICE

|           |                                                                                   |          |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>A.</b> | <b>BASES ADMINISTRATIVAS .....</b>                                                | <b>3</b> |
| A.1       | INTRODUCCIÓN .....                                                                | 3        |
| A.2       | GARANTÍAS .....                                                                   | 6        |
| A.3       | DE LAS OFERTAS.....                                                               | 6        |
| A.4       | DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS .....                                       | 7        |
| A.5       | DE LA ADJUDICACIÓN .....                                                          | 13       |
| A.6       | DEL CONTRATO .....                                                                | 14       |
| A.7       | SUPERVISIÓN DEL CONTRATO .....                                                    | 18       |
| A.8       | OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD .....                                            | 19       |
| A.9       | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....                                                | 19       |
| A.10      | RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION .. | 21       |
| A.11      | PROHIBICIÓN DE CESIÓN .....                                                       | 21       |
| A.12      | RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.....                                                | 22       |
| A.13      | CONFIDENCIALIDAD.....                                                             | 22       |
| A.14      | DEL PRECIO DEL CONTRATO.....                                                      | 22       |
| A.15      | MODIFICACIONES AL CONTRATO .....                                                  | 24       |
| A.16      | CESIÓN DE CRÉDITOS .....                                                          | 25       |
| A.17      | LIMITACION DE RESPONSABILIDAD .....                                               | 25       |
| A.18      | PACTO DE INTEGRIDAD .....                                                         | 25       |
| A.19      | MULTAS .....                                                                      | 26       |
| A.20      | PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.....       | 26       |
| A.21      | DOMICILIO DE LAS PARTES.....                                                      | 27       |

## A. BASES ADMINISTRATIVAS

### “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID 2345-100-LE25

#### A.1 INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID 2345-100-LE25 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”

##### A.1.1 Objetivo

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios profesionales de empresas especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar una ingeniería de contraparte de un proyecto de impulsión de aguas existente, que incluye proyecto hidráulico, eléctrico y de telemetría, elaborado el año 2020 por encargo de la Ilustre Municipalidad.

La ingeniería de contraparte deberá revisar, complementar y actualizar el proyecto existente, adecuándolo a la normativa técnica y legal vigente, y entregando como resultado un expediente completo, coordinado y apto para su ejecución en obra.

Asimismo, el contratista deberá participar en la etapa de licitación de las obras, atendiendo todas las consultas técnicas que surjan respecto del proyecto. Además, deberá brindar asistencia técnica durante la ejecución, haciéndose responsable de aclarar o resolver cualquier situación derivada de su diseño, hasta la recepción conforme de las obras por parte del supervisor municipal.

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

##### A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto referencial del Contrato es hasta \$20.000.000, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. ✓

##### A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán los siguientes:

|                              |                                                                                                           |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Licitación | Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.  |
| Inicio de Preguntas          | A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación. |

|                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Final de Preguntas                                                                                                                                                                                                              | A las 12:00 horas del 2° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fecha de publicación de respuestas:                                                                                                                                                                                             | <p>A las 20:00 horas del 4° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.</p> <p>La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:</p> <p><u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos;</p> <p><u>Entre 51 y 100 o más preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos;</p> <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación</p> |
| Fecha de cierre de recepción de las ofertas                                                                                                                                                                                     | <p>A las 15:01 horas del 10° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <p>En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el ID de la licitación.</p>                                                |
| Fecha y hora del acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica                                                                                                                               | A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Plazo para la Evaluación de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica                                                                                                                                            | Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de Adjudicación                                                                                                                                                                                                           | Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Formalización de Contrato                                                                                                                                                                                                       | La contratación se entenderá formalizada mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre 10° y 25° días hábiles contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>NOTAS:</b></p> <p>Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos).</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### **A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación**

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la licitación **ID 2345-100-LE25**.

#### **A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la licitación **ID 2345-100-LE25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el **ID 2345-100-LE25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

## **A.2 GARANTÍAS**

### **A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

### **A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## **A.3 DE LAS OFERTAS**

### **A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación**

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

### **A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta**

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2345-100-LE25. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3 expresado en pesos, con impuestos incluidos, en caso de ser aplicables, el que debe subirse al portal, ID 2345-100-LE25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3 pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

**A.3.3 Costo de la Presentación**

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

**A.3.4 Moneda de la Oferta**

Los valores contenidos en el Anexo N°3, “Oferta Económica” serán en pesos, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

**A.3.5 Validez de la Oferta**

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al ID 2345-100-LE25.

**A.4 DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**A.4.1 Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.**

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2345-100-LE25, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

**a. Persona natural o persona jurídica**

| Formulario o Antecedente | Descripción                                                             |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N°1                | “Identificación del Oferente” debidamente completado                    |
| Anexo N°2                | “Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado |

|           |                                                                                                            |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N°5 | "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

| Formulario o Antecedente | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N°1-A              | "Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Anexo N°2                | "Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Anexo N°5                | "Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Anexo N°5-A              | "Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acuerdo de UTP           | Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.<br><br>La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento. |

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2345-100-LE25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

| Formulario o Antecedente | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N°6                | "Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial", debidamente completado.<br><br>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no.<br><br>Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.<br><br>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Anexo N°7 | <p><b>“Experiencia del Oferente”</b>, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente.</p> <p>Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copias de facturas o boletas <u>que acrediten la prestación de servicios de la misma naturaleza que la presente licitación</u>, emitidas en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2021 y hasta la fecha de publicación de la presente licitación.</p> <p>Solo se considerarán aquellas copias de facturas o boletas cuyo <b>monto sea igual o mayor a \$40.000.</b></p> <p>Aquellas copias de facturas o boletas cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, <b>NO</b> serán consideradas para efectos de evaluación.</p> <p>En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.</b></p> |
| Anexo N°8 | <p><b>“Plazo Ofertado Ejecución de los Trabajos”</b> Los oferentes deberán ofertar el plazo para la ejecución de los trabajos, el cual no podrá exceder de los 60 días corridos contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicios” Señalada en el punto A.6.4.2.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             | <p>Este formulario deberá subirse al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como archivo adjunto en el icono "Anexos Técnicos".</p> <p>En caso de que no se presente oportuna o debidamente el presente Anexo o se oferte un plazo superior a 60 días corridos, la oferta será rechazada y por lo tanto declarada Inadmisible.</p>                                                                                                                                                          |
| Nota comportamiento Base en Mercado público | <p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Se entiende que un oferente tiene "Buen Comportamiento Base", si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p> |
| Sello Empresa Mujer                         | <p>Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "<b>Sello Empresa Mujer</b>". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.</p>                                                                                                |

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 2345-100-LE25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

| Formulario | Descripción                                                                                                                                                                                               |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo N°3  | <p>"Oferta Económica", debidamente completado.</p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p> |

#### A.4.4 De la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de

indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

#### **A.4.5 Comisión Evaluadora**

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres personas de la Dirección de Parques y Jardines**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3 de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

#### **A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos**

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

**A.4.7 Método para la Evaluación**

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

| Ítem                                | Puntaje |
|-------------------------------------|---------|
| Oferta Económica                    | 60      |
| Oferta Técnica                      | 39      |
| Cumplimiento de Requisitos Formales | 1       |

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Evaluadora al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe respectivo.

**A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación**

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración jurada de independencia de la oferta”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

## **A.5 DE LA ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3 pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID 2345-100-LE25.

### **A.5.1 Derechos o Tributos**

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

### **A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.**

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

#### **A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación**

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico [contratosdcp@lascondes.cl](mailto:contratosdcp@lascondes.cl) con copia a [comprasintermedias@lascondes.cl](mailto:comprasintermedias@lascondes.cl), debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

### **A.6 DEL CONTRATO**

#### **A.6.1 De la formalización del Contrato**

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las presente Bases, que den cuenta de la personería del representante legal del adjudicatario, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato, procediendo con la preparación del contrato, en cuanto se le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el

orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

#### **A.6.2 De la Interpretación del contrato**

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

#### **A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos**

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

#### **A.6.4 Plazos.**

##### **A.6.4.1 Duración del contrato.**

La vigencia del contrato será desde la fecha de que se aprueba el Contrato y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción total conforme de los servicios.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

#### A.6.4.2 Inicio de la prestación del servicio.

Los servicios deberán comenzar cuando se emita el "Acta de inicio de Servicios", emitida por el Supervisor Municipal, la que dará inicio a la primera Etapa y el plazo para el desarrollo del servicio no podrá exceder los **60 días corridos para las etapas 1 a la 3**, contados desde el "Acta de inicio de Servicios", la que dará inicio a la primera Etapa y será realizada posterior a la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicado. Dicho plazo en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes.

Cada etapa se iniciará con un Acta de Inicio, y que culminará con un Acta de Terminación. La duración de cada etapa se detallará en la Carta Gantt.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez dictada la Resolución Fundada.

#### A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.
- i. El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
  - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

- ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2345-100-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este.

#### **A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.**

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- b. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- c. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- d. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- e. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- f. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- g. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- h. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- j. Por no pago de multas en el plazo señalado en el punto A.20, en la medida que superen los pagos pendientes a favor del contratista

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2345-100-LE25.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.**

El contrato terminará al cumplirse el plazo establecido en el punto A.6.4.1. o por agotamiento de recursos financieros disponibles correspondiente a \$20.000.000.- impuesto incluido, en caso de ser aplicables.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

### **A.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Cursar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.

- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)**

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal ("ITM"), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

#### **A.8 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- a. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:
- b. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- c. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- e. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

#### **A.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.

- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

#### **A.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION**

##### **A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales**

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

##### **A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales**

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

##### **A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales**

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

##### **A.10.4 Medidas de seguridad**

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

##### **A.10.5 Subcontratación**

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

#### **A.11 PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

#### **A.12 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

#### **A.13 CONFIDENCIALIDAD**

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

##### **A.13.1 Protección de Información.**

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

#### **A.14 DEL PRECIO DEL CONTRATO**

El precio total del contrato será el ofertado por el contratista en el formulario **Anexo N°3**, denominado **"Oferta Económica"**, impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

#### A.14.1. Del Pago.

El pago por los servicios se realizará mediante estados de pago, de acuerdo con los siguientes estados de pago:

| Estado de pago | Hito                                                                                                                   | Monto a facturar                  |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| 1              | Recepción conforme del Supervisor Municipal del estudio, informe preliminar y actualización del proyecto (punto B.5.1) | 35% del precio total del contrato |
| 2              | Recepción conforme del proyecto apto para licitación pública (punto B.5.2)                                             | 35% del precio total del contrato |
| 3              | Recepción conforme del proyecto apto para construcción (punto B.5.3).                                                  | 15% del precio total del contrato |
| 4              | Recepción conforme de la Obra (punto B.5.4)                                                                            | 15% del precio total del contrato |

Se hace presente que, en caso de no poder proceder con la construcción del proyecto, se pagará al contratista el desarrollo de las etapas realizadas.

Los Estados de Pago se efectuarán una vez realizados los hitos, y las facturas deben ser en pesos (\$) más impuestos en caso de corresponder, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### A.14.2. Para los pagos por hito el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Certificado de Recepción Conforme firmada por el Supervisor Municipal o ITM.
- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Estado de pago aprobado por la ITM, de aplicar.

- f. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- g. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- h. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- i. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- j. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra g) y h) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido el primer hito desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras f) y g) del primer párrafo de este numeral.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

#### **A.14.2.1 Para autorizar el último pago deberá entregar, además:**

- 1. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- 2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

#### **A.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, según el objeto de las presentes bases, el número de prestaciones o cantidades pactadas, sin alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

#### **A.16 CESIÓN DE CRÉDITOS**

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

#### **A.17 LIMITACION DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

#### **A.18 PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### A.19 MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

| N° | Causa de multa                                                                                                                                                                      | Unidad  | UTM |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|
| 1  | Atraso en el cumplimiento del plazo establecido en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.                                                                                  | Por día | 2   |
| 2  | Por la inasistencia injustificada a reuniones solicitadas por el Supervisor Municipal según punto A.9                                                                               | Por vez | 1   |
| 3  | Por incumplimiento a cualquier obligación del Contratista según punto A.9                                                                                                           | Por vez | 3   |
| 4  | Por incumplimiento en el reemplazo de profesionales según lo establecido en el punto B.3.                                                                                           | Por día | 1   |
| 5  | Por cualquier otro incumplimiento a una obligación establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y que no tenga una multa asociada según punto A.9 | Por vez | 1   |

#### A.20 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quien deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada del supervisor Municipal, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se iniciarán las acciones correspondientes y se procederá con lo señalado en el punto A.6.5.2.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

**A.21 DOMICILIO DE LAS PARTES**

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## B. BASES TÉCNICAS

### **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**

ID 2345-100-LE25

#### **B.1. INTRODUCCIÓN**

En el marco del proyecto de recuperación ecológica y transformación del Cerro Calán, la Municipalidad ha estado revisando alternativas de alimentación de agua para riego que se disponen en la Comuna y predios Municipales. En este contexto, la elección se ha inclinado por elevar aguas que se evacúan de un dren bajo las fundaciones del colegio San Francisco del Alba y que se canalizan a través de un ducto cuyo trazado se desarrolla por Camino el Observatorio hacia el poniente del colegio mencionado. En consecuencia, se requiere de un proyecto que defina la infraestructura necesaria para conseguir la impulsión de agua cruda a Cerro Calán.

Para estos efectos, la Municipalidad requiere contratar a un consultor que adecúe y actualice el proyecto desarrollado por INTExA que data del año 2020 en todos los aspectos, según el objetivo de operación. Este consultor deberá ser una empresa especialista en la materia, que cuente con profesionales especialistas del área hidráulica, eléctrica y de obras civiles, el cual estará a cargo de resolver las interferencias y materializar el proyecto de Diseño hidráulico, memoria de cálculo, proyecto eléctrico y todo lo anterior acorde a las normativas vigentes.

#### **B.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios profesionales de empresas especializados en ingeniería y/o consultoría, con el fin de desarrollar una ingeniería de contraparte de un proyecto de impulsión de aguas existente, que incluye la revisión de los proyectos hidráulico, cálculo estructural, eléctrico y de telemetría, elaborado el año 2020 por encargo de la Ilustre Municipalidad.

La ingeniería de contraparte deberá revisar, complementar y actualizar el proyecto existente, adecuándolo a la normativa técnica y legal vigente, y entregando como resultado un expediente completo, coordinado y apto para su ejecución en obra.

Asimismo, el contratista deberá participar en la etapa de licitación de las obras, atendiendo todas las consultas técnicas que surjan respecto del proyecto. Finalmente, deberá brindar asistencia técnica durante la ejecución de las obras, haciéndose responsable de aclarar o resolver cualquier situación derivada de su diseño, hasta la recepción conforme de las obras por parte del supervisor municipal.

#### **B.3. EQUIPO DE TRABAJO**

La ejecución de un proyecto de esta magnitud requiere de una empresa con amplia experiencia en ingeniería hidráulica, eléctrica, que cuente con profesionales calificados que comprendan a fondo los desafíos técnicos involucrados, que posea el conocimiento especializado y trayectoria en diseño, desarrollo y ejecución de obras de abastecimiento, conducción e impulsión de aguas, asegurando así una correcta implementación del proyecto.

Se requiere de un equipo especializado que puedan desarrollar en detalle cada partida del proyecto de manera coordinada. Para esto y para asegurar el éxito del proyecto, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto por al menos:

- a. Ingeniero/a Civil en Obras Civiles, Hidráulico habilitado para ejercer la profesión en Chile. Deberá tener al menos 10 años de experiencia acreditable en este tipo de proyectos y actuará como la contraparte oficial con la Municipalidad.
- b. Ingeniero Eléctrico y telemetría habilitado para ejercer la profesión en Chile. Deberá tener al menos 5 años de experiencia acreditable en este tipo de proyectos.

En caso de que alguna de las personas que forme parte del equipo de trabajo del Contratista deje de prestar servicios, deberá ser reemplazada por otra que reúna las mismas características

profesionales y curriculares en un plazo no mayor a 5 día hábiles, lo cual deberá ser previamente informado al Supervisor Municipal, quien podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto.

El Supervisor Municipal velará porque su personal sea aquel presentado por el contratista, durante toda la ejecución del contrato. Además, y en caso de ser necesario, el contratista deberá contemplar todos los especialistas para la correcta ejecución del proyecto. El contratista deberá acreditar la idoneidad técnica de cada especialista mediante copia o certificado de título del especialista acorde.

**B.3.1. CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El equipo de trabajo debe tener certificación en las siguientes especialidades:

- Riego y Recursos Hídricos
- Obras Hidráulicas y Riego
- Obras Sanitarias
- Instalaciones Eléctricas
- Obras Hidráulicas, de riego y Sanitarias
- Otras Especialidades Relacionadas

**B.4. ANTECEDENTES DISPONIBLES**

La municipalidad entregara el proyecto de ingeniería existente al contratista como antecedente para que pueda realizar sus observaciones y desarrollara un informe con mejoras del proyecto.

Proyecto INTEXA:

**CALCULO ESTRUCTURAL**

|            |                                                |        |                                |
|------------|------------------------------------------------|--------|--------------------------------|
| Documentos | Memoria de Cálculo                             |        | 20379_MEC_CAL_001_L_REV2       |
|            | Especificaciones Técnicas                      |        | 20379-EST-CAL-1-L-REV-2        |
| Planos     | Plantas y detalles estanque de acumulación     | 1 de 4 | 20379-PLAN-CAL-01-PLA-L-REV-02 |
|            | Elevaciones y detalles estanque de acumulación | 2 de 4 | 20379-PLAN-CAL-02-ELE-L-REV-02 |
|            | Plantas y detalles estanque de acumulación     | 3 de 4 | 20379-PLAN-CAL-03-PLA-L-REV-02 |
|            | Elevaciones y detalles estanque de acumulación | 4 de 4 | 20379-PLAN-CAL-04-ELE-L-REV-02 |

**PROYECTO ELÉCTRICO Y TELEMETRÍA**

|            |                                  |                                                            |
|------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Documentos | Especificaciones Técnicas        | 20379-EST - ELEC-01 - Electricidad y ccdd-L-REV-2          |
|            | Memoria de Cálculo Alimentadores | 20379-MC - ELEC-02 - Memoria Calculo Alimentadores-L-REV-2 |

|        |                                                 |        |                                                         |
|--------|-------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------|
|        | Memoria de Cálculo de Empalme Municipal         |        | 20379-MC - ELEC-03 - Memoria Calculo de Empalme-L-REV-2 |
| Planos | Plano eléctrico Impulsión                       | 1 de 4 | 20379_PLAN_ELEC-01_PLA_L_REV_2                          |
|        | Plano eléctrico Impulsión                       | 2 de 4 | 20379_PLAN_ELEC-02_PLA_L_REV_2                          |
|        | Plano eléctrico Impulsión                       | 3 de 4 | 20379_PLAN_ELEC-03_PLA_L_REV_2                          |
|        | Plano eléctrico Estanque de acumulación de Agua | 4 de 4 | 20379_PLAN_ELEC-04_PLA_L_REV_2                          |

#### MECÁNICA DE SUELOS

|            |                              |                                                                           |
|------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Documentos | Informe Geotécnico Impulsión | 1037-2020-1-INF MEC SUELOS Impulsión Cerro Calan Las Condes (Intexa S.A.) |
|------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|

#### SANITARIO

|            |                                                       |        |                                              |
|------------|-------------------------------------------------------|--------|----------------------------------------------|
| Documentos | Especificaciones Técnicas de Agua Cruda de Vertientes |        | 20379-IMPCERROCALAN-APO-ET-L_REV-2           |
|            | Criterios de Diseño y Memoria Explicativa             |        | 20379-MEC-SAN-001-L_REV-2                    |
|            | Criterios de Diseño y Memoria Explicativa             |        | 20379-MEC-CLUB DE TENIS-L_REV-2              |
|            | Especificaciones Técnicas de Agua Cruda               |        | 20379-PISCINA SPA EL ALBA-APO-ET-L_REV2      |
| Planos     | Planta Emplazamiento                                  | 1 de 4 | 20379-Plano-APO-01-PLA EMPLAZAMIENTO-L_REV-2 |
|            | Planta General                                        | 2 de 4 | 20379-Plano-APO-02-PLA GENERAL-L_REV-2       |
|            | Detalle Estanque                                      | 3 de 4 | 20379-Plano-APO-03-DET ESTANQUE-L_REV-2      |
|            | Detalles Generales                                    | 4 de 4 | 20379-Plano-APO-04-DETALLES-L_REV-2          |
|            | Planta General Alimentación Estanque                  | 1 de 3 | 20379-Plano-APO-01-PLA EMPLAZAMIENTO-L_REV-2 |
|            | Planta General Nivel -1                               | 2 de 3 | 20379-Plano-APO-02-PLA GENERAL-L_REV-2       |
|            | Corte longitudinal Distribución de tubería            | 3 de 3 | 20379-Plano-APO-03-CORTE LONG-L_REV-2        |

## INFORME DESCRIPTIVO GENERAL

Documentos      Informe de ejecución de      20379-INF-DESCRIPCION-L02  
Etapas de Ingeniería

### TOPOGRAFÍA

Plano      Topografía      1 de 1

La empresa deberá entregar su análisis de la siguiente información:

- Descripción del proyecto realizado por INTEXA
- Actualizaciones necesarias de los proyectos para una correcta ejecución y funcionamiento del sistema.
- Incluir proyecto de atravesio de calzada con aprobación SERVIU.

### B.5. ETAPAS DEL SERVICIO

Para dar inicio del servicio el contratista debe presentar un diagrama de Carta Gantt que detalle los tiempos de desarrollo de cada etapa. La duración total del diagrama de Carta Gantt puede ser igual o inferior al máximo de días ofrecido (véase el punto A.6.4.2), con excepción de la Etapa 4.

#### B.5.1. ETAPA 1: Estudio del proyecto, informe preliminar y actualización

La presente etapa iniciará con el "Acta de inicio de servicios" señalada en el punto A.6.4.2.

##### Estudio del proyecto

El estudio de proyecto consistirá en que el contratista deberá realizar un informe analizando toda la información entregada por la municipalidad para evaluar los proyectos existentes, la viabilidad técnica de ejecución, además de identificar si cuenta con todos los recursos técnicos disponibles para satisfacer las demandas de agua necesaria para lo que se diseñó el sistema.

##### Informe preliminar

El informe preliminar deberá indicar el análisis o metodología aplicada para detectar deficiencias en los proyectos y recomendaciones que deberá quedar reflejado en la actualización de los proyectos, este informe deberá incluir los siguientes alcances:

- Identificar equipos del sistema de impulsión, evaluar bombas proyectadas, evaluar tiempo de llenado según lo indicado en proyecto para verificar la capacidad del estanque de almacenamiento, detectar deficiencia del proyecto.
- Revisión del proyecto eléctrico, evaluar si el proyecto está diseñado según las potencias del sistema de impulsión, revisar si está identificado en el proyecto el empalme con su tablero eléctrico o en su defecto indicar si proyecto está utilizando alguno existente, indicar deficiencias del proyecto.
- Revisión de proyecto de telemetría, si está indicado en el proyecto el funcionamiento y sistema de control, indicar deficiencias del proyecto.
- Cumplimiento normativo, según normativa vigente.

Este informe deberá ser revisado junto al supervisor del contrato, quien otorgará el visto bueno por escrito para iniciar la actualización del proyecto.

##### Actualización del proyecto

El contratista dentro de su informe, análisis y deficiencias detectadas deberá entregar nuevos proyectos realizando una actualización completa en base a el estudio realizado de manera previa, proponiendo equipos idóneos que se ajusten a las necesidades actuales del proyecto, tanto en términos técnicos, normativos, económicos y de eficiencia energética.

El proyecto de impulsión de agua deberá desarrollar un sistema que cumpla las necesidades de abastecimiento de agua para riego, en su diseño debe entregar un sistema de impulsión dimensionando bombas, tablero de control del sistema de impulsión, el funcionamiento lógico del sistema, dimensión del estanque de almacenamiento que se ubicara en un costado de la Plaza Hamburgo ubicada en la calle Camino del Observatorio con camino El Alba, este dimensionamiento se basara en el caudal entregado por la fuente de agua de llenado del estanque o en su defecto por el caudal de diseño de impulsión de las bombas en 60 minutos, tendrá que contemplar en el diseño un sistema de filtrado del agua que abastecerá la red de riego incorporado en el manifold de impulsión, en su diseño debe incorporar una sala de bombas anexa al estanque de acumulación.

El proyecto eléctrico deberá ser desarrollado según la nueva demanda de potencia del sistema de impulsión, telemetría o automatización. Además, deberá considerar la factibilidad eléctrica y punto de conexión del empalme eléctrico para determinar el sector donde se albergará el tablero general del proyecto y la conexión al tablero del sistema de impulsión.

El proyecto de telemetría se desarrolla en base al llenado del estanque de agua que se ejecutara en la cima del Cerro Calan, este sistema debe considerar activar o apagar el funcionamiento del sistema de impulsión, además de contar con un sistema que pueda ser controlado de forma remota de un dispositivo móvil o una estación de trabajo (pc).

La actualización del proyecto deberá incluir:

- Planimetrías de emplazamiento, planta, detalles generales y detalles constructivos.
- Memoria descriptiva de los proyectos.
- Memoria de cálculo de los proyectos.
- Especificaciones técnicas generales y específicas de cada proyecto.
- Itemizado de cada proyecto.
- Presupuesto estimado de la obra de construcción

La selección de los nuevos equipos propuestos deberá incluir precios y fichas técnicas, no podrán proyectar equipos o tecnología que no sean viable en cuanto a la adquisición, esto quiere decir que tenga un tiempo de exportación mayor a 3 meses, además que la normativa eléctrica chilena debe ser aplicable a los equipos proyectados, también deberá entregar una comparativa técnica y económica entre el diseño original y la propuesta actualizada, la debida justificación de los cambios realizados.

Proyecto SERVIU: El contratista deberá considerar dentro de sus diseños el atraveso en calzada, por lo cual debe diseñar y aprobar el proyecto en SERVIU, que debe incluir rotura y reposición de calzada y acera.

La presente etapa deberá contar con un "Acta de recepción conforme" del Supervisor Municipal para continuar con la siguiente etapa.

#### **B.5.2. ETAPA 2: Proyecto apto para licitación**

La presente etapa iniciará con el "Acta de recepción conforme" de la etapa 1 del proyecto.

En esta etapa el contratista deberá entregar el proyecto terminado con sus planimetrías y documentos indicados en el punto **B.5.1**

Además, el contratista:

- Cooperará en la elaboración de las bases técnicas de licitación para la construcción del proyecto, para lo que deberá velar que el expediente entregado apto para licitación cuente con todos los documentos necesarios para su correcta ejecución.
- Especificará todo trámite que sea necesario realizar por el contratista a cargo de la construcción, tales como tramites SERVIU, solicitud de empalme eléctrico con la empresa eléctrica, recepciones, entre otros.
- Asistirá a la visita técnica realizada durante el proceso de licitación.

- Será el responsable de responder las preguntas técnicas que surjan del proceso de licitación, a las que deberá contestar en un plazo máximo de 1 día corridos contados desde el envío de estas por cualquier medio escrito por el supervisor municipal.

El formato entregable del expediente será de manera digital en formato DWG, PDF, Word y Excel (según corresponda) al Supervisor Municipal para su revisión y recepción conforme, con este último paso el contratista podrá comenzar con el desarrollo de la etapa 3 apta para construcción.

La presente etapa se recibirá conforme una vez terminado el proceso de licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **B.5.3. ETAPA 3: Proyecto apto para construcción.**

La presente etapa deberá desarrollarse de manera conjunta con la etapa de "proyecto apto para licitación".

En esta etapa el contratista deberá entregar el expediente completo de los proyectos terminados para otorgar mayor especificidad para el contratista encargado de construir la obra.

El formato entregable del expediente será de manera digital, adjuntando el proyecto en formato DWG, PDF, Word y Excel (según corresponda) al Supervisor Municipal para su revisión y recepción conforme.

#### **B.5.4. ETAPA 4: Recepción de la Obra**

La presente etapa iniciará junto con el inicio de la construcción del proyecto, para lo cual se realizará un "Acta de inicio de servicios – Etapa 4 Recepción de la obra"

El contratista deberá considerar visitas técnicas a terreno en el periodo de construcción de cada uno de sus proyectistas y atender, responder y entregar soluciones de toda consulta realizada en la etapa de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá considerar **al menos 15 visitas** a terreno para dar visto bueno de la ejecución de los sistemas de impulsión, eléctrico y telemetría. El contratista será responsable de todas las decisiones tomadas en terreno durante la ejecución de la obra.

La presente etapa finalizará con la Recepción de la Obra de construcción, realizada por el Supervisor Municipal, para lo cual se realizará un "Acta de recepción conforme" de la etapa.

**ANEXO N°1**

**“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE  
UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA  
COMUNA DE LAS CONDES”**

**ID 2345-100-LE25**

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL:               |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:           |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:          |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD:                 |  |
| DIRECCIÓN:                           |  |
| TELÉFONO:                            |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                  |  |
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID 2345-100-LE25

|                                             |  |
|---------------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:     |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD:                        |  |
| DIRECCIÓN:                                  |  |
| TELÉFONO:                                   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:                         |  |

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

| NOMBRE/<br>RAZON<br>SOCIAL | RUT | REPRESENTANTE<br>LEGAL | C.I. | DIRECCIÓN | TELÉFONO Y<br>CORREO<br>ELECTRONICO |
|----------------------------|-----|------------------------|------|-----------|-------------------------------------|
|                            |     |                        |      |           |                                     |
|                            |     |                        |      |           |                                     |

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN |  |
|---------------------------------------|--|

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

Anexo N°2

**"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

**DECLARA:**

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".

En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

Anexo N°3

"OFERTA ECONOMICA"

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

| Etap<br>a | Descripción                                                                                                            | % del Precio<br>Total del<br>Contrato | Precio Neto<br>Total<br>Ofertado<br>("Columna A") | Total IVA<br>19%<br>(Si su<br>servicio está<br>exento a IVA<br>indicar \$ 0.-)<br>("Columna<br>B") | Precio Total<br>(con<br>impuestos<br>incluidos en<br>caso de<br>corresponder)<br>(A) + (B) = (C)<br>("Columna C") |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1         | Recepción conforme del Supervisor Municipal del estudio, informe preliminar y actualización del proyecto (punto B.5.1) | 35% del precio total del contrato     | \$_____.                                          | \$_____.                                                                                           | \$_____.                                                                                                          |
| 2         | Recepción conforme del proyecto apto para licitación pública (punto B.5.2)                                             | 35% del precio total del contrato     | \$_____.                                          | \$_____.                                                                                           | \$_____.                                                                                                          |
| 3         | Recepción conforme del proyecto apto para construcción (punto B.5.3).                                                  | 15% del precio total del contrato     | \$_____.                                          | \$_____.                                                                                           | \$_____.                                                                                                          |
| 4         | Recepción conforme de la Obra (punto B.5.4) Incluye a lo menos 15 visitas a terreno.                                   | 15% del precio total del contrato     | \$_____.                                          | \$_____.                                                                                           | \$_____.                                                                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRECIO TOTAL NETO OFERTADO POR<br/>SERVICIO PROFESIONAL PARA LA<br/>REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN<br/>PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS<br/>EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE<br/>LA COMUNA DE LAS CONDES</p> <p>(Sumatoria Columna "A")</p> | <p>\$ _____</p> <p>(este precio debe subirse al portal)<br/><a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                           |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <p>PRECIO TOTAL OFERTADO POR<br/>SERVICIO PROFESIONAL PARA LA<br/>REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN<br/>PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS<br/>EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE<br/>LA COMUNA</p> <p>(Sumatoria Columna "C")</p> | <p>\$ _____</p> <p>con impuestos incluidos en caso de<br/>corresponder</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|

|                                                 |  |
|-------------------------------------------------|--|
| <p>FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE<br/>LEGAL</p> |  |
|-------------------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los servicios indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá completar cada uno de los ítems del anexo de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

Anexo N° 4

**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID 2345-100-LE25

| Criterios de Evaluación          | Puntaje |
|----------------------------------|---------|
| Oferta Económica                 | 60      |
| Oferta Técnica                   | 39      |
| Cumplimiento Requisitos Formales | 1       |

**1. Oferta Económica:**

**60 Puntos**

El oferente que presente la menor oferta en su Anexo N°3 denominado "Oferta Económica" obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{V.P.M.C}{V.P.E} \times 60$$

V.P.M.C : valor propuesta menor costo

V.P. E : valor propuesta a evaluar

*\*Nota: Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se considerará la sumatoria de la "Columna C".*

*El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

**2. Oferta Técnica:**

**39 Puntos**

**2.1. Nota Comportamiento Base en Mercado Público**

**1 Punto**

| Nota Comportamiento base en Mercado Público | Puntaje |
|---------------------------------------------|---------|
| Nota Comportamiento Base de 5/5             | 1       |
| Nota Comportamiento Base Sin Información    | 0       |
| Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5     | -1      |

La Municipalidad verificará el comportamiento base a través de lo informado en la Ficha del Proveedor en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

**2.2. Acreditación de experiencia****10 Puntos**

| Cantidad de facturas o boletas        | Puntaje |
|---------------------------------------|---------|
| 31 o más facturas                     | 10      |
| Entre 21 y 30 facturas                | 8       |
| Entre 11 y 20 facturas                | 6       |
| Entre 1 y 10 facturas                 | 4       |
| No presenta o no acredita experiencia | 0       |

**2.3. Plazo Ofertado****10 Puntos**

| PLAZO                                             | PUNTAJE |
|---------------------------------------------------|---------|
| Igual o inferior a 40 días corridos               | 10      |
| Entre 41 y 50 días corridos                       | 8       |
| Entre 51 y 60 días corridos                       | 6       |
| Superior 60 días corridos o no acompaña Anexo N°8 | 0       |

**2.4. Sello Empresa Mujer****2 Puntos**

| Documento con Sello Empresa Mujer             | Puntaje |
|-----------------------------------------------|---------|
| El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer    | 2       |
| El oferente NO cuenta con Sello Empresa Mujer | 0       |

La información señalada por el oferente será ratificada por la Municipalidad de Las Condes a través de la ficha del proveedor disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**2.5 Certificación del Oferente****15 Puntos**

| Especialidad                 | Categoría                                                                                            | Puntaje |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| a. Riego y Recursos Hídricos | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 3       |
|                              | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2       |
|                              | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1       |

|                                             |                                                                                                      |   |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|                                             | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |
| b. Obras Hidráulicas y Riego                | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 3 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1 |
|                                             | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |
| c. Obras Sanitarias                         | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1 |
|                                             | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |
| d. Instalaciones eléctricas                 | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1 |
|                                             | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |
| e. Obras hidráulicas, de riego y Sanitarias | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 3 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1 |
|                                             | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |
| f. Otras especialidades relacionadas        | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 1ra categoría  | 2 |
|                                             | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 2da categoría  | 2 |

|  |                                                                                                      |   |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|  | Presenta inscripción vigente en el Registro de Contratistas y Consultores del MOP, en 3era categoría | 1 |
|  | No presenta inscripción vigente.                                                                     | 0 |

**2.6. Programas de Integridad conocidos por su Personal**

**1 Punto**

| <b>Programas de Integridad conocidos por su Personal</b>                                                              | <b>Puntaje</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal o tratándose de un oferente, persona natural | 1              |
| El oferente NO cuenta con programas de integridad o estos NO son conocidos por su personal                            | 0              |

**3. Cumplimiento de los Requisitos Formales**

**1 Punto**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6. de las Bases Administrativas.

| Cumplimiento de los Requisitos Formales                       | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------|---------|
| Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario             | 1       |
| Presenta antecedentes en el plazo extraordinario              | 0       |
| No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario | -1      |

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Oferta Económica"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio **"Experiencia de los Oferentes"**. De continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio **"Nota Comportamiento Base en Mercado Público"**. Finalmente, si el empate persiste, se adjudicará al oferente que haya ingresado primero su oferta al portal.

Anexo N°5

**"DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERES E INHABILIDADES PARA CONTRATAR"**

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

Anexo N°5-A

**"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE  
UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA  
COMUNA DE LAS CONDES"**

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.                                                                                                                                                                                  |  |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio. |  |
| Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.       |  |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

Anexo N°6

**"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL"**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

|                                                                                                                                                                                                                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.  | _____ |
| El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad y ética empresarial conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad. | _____ |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|--------------------------------------|--|

**NOTAS:**

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

Anexo N°7

“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

| Empresa Mandante | Rut Mandante | Nº De Factura/boletas | Descripción Trabajo | Del | Monto Incluido | Iva |
|------------------|--------------|-----------------------|---------------------|-----|----------------|-----|
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
|                  |              |                       |                     |     |                |     |
| TOTAL            |              |                       |                     |     |                |     |

|                                          |  |
|------------------------------------------|--|
| FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL |  |
|------------------------------------------|--|

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

Anexo N°8

"PLAZO OFERTADO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS"

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID 2345-100-LE25

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: |  |
| CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:          |  |

|                                                                                                                                                                                                                |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| PLAZO OFERTADO PARA LA<br>"CONTRATACIÓN DE SERVICIO<br>PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN Y<br>ACTUALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE<br>IMPULSIÓN DE AGUAS EXISTENTE PARA EL<br>CERRO CALÁN DE LA COMUNA DE LAS<br>CONDES" | _____ - DÍAS CORRIDOS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|

|                                                                                                    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O<br>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL<br>OFERENTE PERSONA JURÍDICA |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO "ANEXOS TÉCNICOS".
- LOS OFERENTES DEBERÁN OFERTAR EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER LOS 60 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL "ACTA DE INICIO DE SERVICIOS" SEÑALADA EN EL PUNTO A.6.4.2. CUANDO EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO SEA INHÁBIL, ÉSTE SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
- EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE OPORTUNA O DEBIDAMENTE EL PRESENTE ANEXO O SE OFERTE UN PLAZO SUPERIOR A 60 DÍAS CORRIDOS, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA Y POR TANTO DECLARADA INADMISIBLE.